



Este formato debe ser entregado al menos 5 días laborables antes de la realización del evento. Está PROHIBIDO el uso de pirotecnia de alto impacto sonoro, en el Distrito Metropolitano de Quito.

Nombre del Evento					
Dirección:		Parroquia:		Barrio:	
Fecha de presentación:		Hora de inicio del espectáculo:		Duración del espectáculo:	
Detalle el sitio específico donde se realizará el espectáculo pirotécnico:					

Nota: El solicitante de la autorización es el organizador del evento.			Fecha:	
Nombre del solicitante:			Cédula o RUC:	
Dirección:			Parroquia:	
Celular:		Email:		

Nota: El operador corresponde a la persona o empresa encargada de la presentación de los fuegos artificiales

[illegible]

Nota: Explique en qué consiste el espectáculo pirotécnico.



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

ESPECTÁCULO DE PIROTECNIA (BAJO IMPACTO SONORO)

CANTIDAD	NOMBRE DEL ARTÍCULO UTILIZADO	Contenido neto explosivo (gramos)	EFFECTO PIROTÉCNICO
			Chispa Columna o cascada Luces de colores Ruedas giratorias
			Chispa Columna o cascada Luces de colores Ruedas giratorias
			Chispa Columna o cascada Luces de colores Ruedas giratorias
			Chispa Columna o cascada Luces de colores Ruedas giratorias
CONTENIDO NETO EXPLOSIVO (gramos)			Nota: Adjuntar fichas técnicas descriptivas

PIROTÉCNIA ARTESANAL (CASTILLOS, VACAS LOCAS, CHIGUAGUAS Y SIMILARES)

NOTA: No se autorizará el uso de bombas de estruendo, camaretas, cañones pirotécnicos, cohetes con carga sonora, foguetas, misileras, morteros, pasteles, petardos, truenos, tumbacasas, voladores

CANTIDAD	ELEMENTO INSTALADO	Contenido neto explosivo (gramos)	EFFECTO GENERADO	FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA
			Chispa Columna o cascada Luces de colores Ruedas giratorias	Presentar ANEXO A o B según corresponda
			Chispa Columna o cascada Luces de colores Ruedas giratorias	Presentar ANEXO A o B según corresponda
			Chispa Columna o cascada Luces de colores Ruedas giratorias	Presentar ANEXO A o B según corresponda
			Chispa Columna o cascada Luces de colores Ruedas giratorias	Presentar ANEXO A o B según corresponda
CONTENIDO NETO EXPLOSIVO (gramos)				



MEDIDAS DE SEGURIDAD (INEN 735)- CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Al solicitar autorización para el uso de pirotecnia el organizador del evento declara que se cumplirán las siguientes medidas de seguridad:

Almacenamiento del material pirotécnico	La zona de lanzamiento en torno a los artificios pirotécnicos debe tener 5 m, contados desde cualquier dispositivo de lanzamiento, debe estar especialmente acordonada o vallada para impedir que personas particulares ingresen.
	Debe disponer de dos o más extintores de 10 lb de PQS o superior, ubicados en los extremos de la zona de seguridad y lanzamiento de forma opuesta.
	No se permite fumar en el área de almacenamiento.
	No deben existir llamas abiertas en las áreas de lanzamiento y seguridad.
	No se permite el almacenamiento de sustancias inflamables (ejemplo: alcohol, gasolina, thiñer) junto a los materiales pirotécnicos.
	El área de almacenamiento contará con vigilancia permanente
Montaje	Durante el traslado del material pirotécnico evitar movimientos bruscos y deberá cumplir lo establecido en la INEN 736.
	No se usarán materiales pirotécnicos caducados, dañados o defectuosos.
	Los operadores de pirotecnia usarán gafas de seguridad, guantes de cuero, mandil protector y botas de seguridad y equipo de protección específico para evitar descargas estáticas
	El área de preparación para la exhibición de material pirotécnico debe estar asegurado por lo menos 30 m para no permitir el ingreso al público. En el interior de dicha área deberá estar solo el personal autorizado para la preparación del material pirotécnico.
Presentación	Se mantiene una distancia mínima de 10 m desde el artículo pirotécnico a: Edificios y vehículos. • Árboles y vegetación • Redes eléctricas. • Espectadores.
	Solo personal autorizado manipulará los artículos pirotécnicos.
	Cerca de gasolineras, distribuidoras de glp, recicladoras debe tener una distancia mínima de 200m.
Desmontaje	Se recolectan todos los residuos de la pirotecnia.
	Se dispone apropiadamente de los elementos pirotécnicos que no funcionaron o defectuosos.

V. DOCUMENTOS ADJUNTOS

Adjunte los siguientes documentos a esta solicitud :

Copia del carnet vigente del operador de la pirotecnia emitido por las F.F.A.A.

Documento de responsabilidad de daños a terceros firmado por el organizador.

Plan de emergencias

Fichas técnicas descriptivas de los artificios pirotécnicos utilizados

Croquis firmado por el Organizador del evento y el operador de la pirotecnia en el que se indique el sitio del almacenamiento e instalación del material pirotécnico, del operador de la pirotecnia, espectadores y las respectivas distancias de seguridad a edificios, vegetación y redes eléctricas. También se indicarán las vías de evacuación y los puntos seguros en caso de evacuación.

****El croquis deberá ser legible, contener referencias físicas, distancias de seguridad y permitir identificar claramente la ubicación del espectáculo.**

VI. PROCEDIMIENTOS DURANTE EL EVENTO

Al firmar la presente solicitud del organizador y el operador de la pirotecnia se comprometen:

ANTES DEL EVENTO:

1. Revisar que no exista conexiones eléctricas cerca o en lugar donde se almacene y sea el espectáculo pirotécnico
2. Revisar que estén ubicados mínimo dos extintores de 10 libras de PQS en lugar de lanzamiento.
3. Revisar el estado y que los extintores se encuentren vigentes a la fecha de realización del evento.
4. Verificar que se cumplan las distancias de seguridad del espectáculo pirotécnico, acorde a la norma INEN 735
5. Las personas encargadas de seguridad deberán estar capacitados en el manejo de extintores y guiar al público hacia la salida de emergencia.
6. Revisar que las vías de evacuación se encuentren despejadas, sin cerrojo ni obstáculos, debidamente señalizadas
7. Revisar que las estructuras con material pirotécnico como torres y andamios, se encuentren colocados en forma segura y fija al suelo.

DURANTE EL EVENTO:

1. Mantener vías de evacuación despejadas, sin cerraduras ni obstáculos durante todo el evento.
2. No sobrepasar el aforo autorizado.
3. No permitir el ingreso a personas particulares a la zona de lanzamiento durante el espectáculo.
4. Verificar el almacenamiento correcto de la pirotecnia.
5. La zona de lanzamiento de encontrarse delimitada mediante elementos físicos (cintas, vallas, etc.).

DESPUES DEL EVENTO:

1. Inspeccionar el área de seguridad de tal forma que se confirme la inexistencia de material pirotécnico no detonado.
2. No permitir el ingreso de personas particulares en el área de almacenamiento y zona de espectáculo.



VII. INSTRUCCIONES Y REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS

El organizador declara que no existirán más operadores de pirotecnia durante el evento que los declarados.

Durante procesiones no se permite la utilización de artículos pirotécnicos.

El despliegue de la pirotecnia no variará respecto de lo declarado.

No se permite el uso de pirotecnia al interior de un establecimiento cerrado.

Se dispondrá en el sitio del espectáculo de al menos dos personas que cuenten con extintores de 10 lb de PQS listos a ser activados durante el montaje o la presentación.

Nombre y teléfono de la persona encargada de coordinar las acciones en caso de emergencia.

Nombre:

Teléfono:

Nombre y teléfono de la persona encargada de dirigir la evacuación de los espectadores a los puntos seguros.

Nombre:

Teléfono:

Nombre y teléfono de la persona encargada de coordinar las emergencias médicas.

Nombre:

Teléfono:

El organizador del espectáculo cumplirá el plan de emergencia, tomará todas las medidas de seguridad necesarias para el normal desarrollo del espectáculo y del uso de pirotecnia con profesionales especializados en la materia y solicitará el apoyo respectivo a los entes de seguridad que se requiera.

Los abajo firmantes al solicitar la autorización para el espectáculo pirotécnico propuesto, declaran:

- Que toda la información suministrada es verídica,
- Que entiende que los artículos pirotécnicos son fuentes de ignición y en condiciones no controladas pueden provocar un incendio, explosión o accidente,
- Que conocen y cumplirán los requisitos legales aplicables a la actividad propuesta.
- Que en caso de incumplimiento de las condiciones de seguridad y/o accidente el organizador del evento y el operador de la pirotecnia son solidariamente responsables por los daños que se ocasionaren.

PROHIBICIONES OBLIGATORIAS (ORDENANZA METROPOLITANA 123-2026)

Art. 536.37.- Para la aplicación de la presente Ordenanza constan las siguientes definiciones:

2) **Pirotecnia de alto impacto sonoro:** Son productos pirotécnicos diseñados para producir detonaciones, estallidos o efectos acústicos intensos ya sea como efecto principal o combinado con efectos visuales y pueden afectar la salud y el bienestar animal. Este tipo de pirotecnia puede producir sobresalto, vibración u ondas expansivas. Quedan comprendidos dentro de esta categoría las bombas de estruendo, camaretas, cañones pirotécnicos, cohetes con carga sonora, foguetas, misileras, morteros, pasteles, petardos, truenos, tumbacasas, voladores y otros productos de similares características que determine la autoridad competente. (...)

3) **Pirotecnia de bajo impacto sonoro:** Son productos pirotécnicos diseñados para producir principalmente efectos visuales y el sonido generado es mínimo, controlado o secundario sin que produzcan detonaciones ni estallidos violentos que afecten a la salud y el bienestar animal. Quedan comprendidos dentro de esta categoría la pirotecnia fría, productos pirotécnicos que solo produzcan efectos visuales, así como los castillos y vacas locas que generen únicamente efectos lumínicos; y demás productos que determine la autoridad competente. (...)

CAPÍTULO V DE LAS INFRACCIONES O SANCIONES

Art. 536.54.- Quienes incumplan las disposiciones establecidas en esta Página 11 de 18 ORDENANZA METROPOLITANA No. 123-2026 Ordenanza Metropolitana, serán sancionados según la gravedad de la infracción, de la siguiente manera:

1. **Infracciones leves:** Serán sancionados con una multa de 3 salarios básicos unificados, quienes adquieran, manipulen o utilicen artículos pirotécnicos no autorizados en el espacio público del Distrito Metropolitano de Quito.
2. **Infracciones graves:** Serán sancionados con una multa de 4 salarios básicos unificados quienes comercialicen pirotecnia no autorizada, cuenten o no con el permiso correspondiente para comercializar pirotecnia.
3. **Infracciones muy graves:** Serán sancionados con una multa de 5 salarios básicos unificados quienes: Almacenen productos de pirotecnia, sin ser productores o comercializadores autorizados.
- 3.2 Usen pirotecnia de cualquier tipo en el interior de establecimientos cerrados sin autorización del Cuerpo de Bomberos.
- 3.3 Distribuyan o Comercialicen de pirotecnia en condiciones que faciliten el contrabando.
- 3.4 Vendan o comercialización de artículos pirotécnicos o fuegos artificiales, de cualquier categoría, a niñas, niños y adolescentes.



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

FIRMA ORGANIZADOR DEL EVENTO:

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE PIROTÉCNIA DE ALTO IMPACTO SONORO

El operador declara bajo su responsabilidad que el dispositivo pirotécnico artesanal descrito:

- ☐ NO contiene bombas de estruendo, camaretas, cañones pirotécnicos, cohetes con carga sonora, foguetas, misileras, morteros, pasteles, petardos, truenos, tumba casas, voladores.
- ☐ NO contiene ningún artificio pirotécnico de alto impacto sonoro.
- ☐ NO contiene reportes o cargas diseñadas para producir detonaciones.
- ☐ Los efectos predominantes son visuales, luminosos y de bajo impacto sonoro.

FIRMA DEL OPERADOR:

****Se corroborará la autenticidad de los documentos en caso de que no sea clara la información.**

EN EL CASO DE CONSTATARSE EL USO DE PIROTÉCNIA NO DECLARADA EN LA PRESENTE SOLICITUD, SE MOTIVARÁ EL INICIO DEL PROCESO SANCIONADOR AL ORGANIZADOR DEL EVENTO Y AL OPERADOR DE LA PIROTÉCNIA.